

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS**

DECRETO EXENTO N° 196 /

PUCON, 23 ENE. 2012

V I S T O S:

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. Los Contrato a Honorarios de fecha 03 de enero de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón con don Giuliano César Mora Bernal y don Henry Arol Patricio García Gaete.
3. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato a Honorarios de fecha 03 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa y las siguientes personas:

- **GIULIANO CESAR MORA BERNAL** RUT N° [REDACTED]
- **HENRY AROL PATRICIO GARCIA GAETE** RUT N° [REDACTED]

- 2.- Los Contrato a Honorarios que se aprueba, rigen a contar del 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 3.- Impútese el gasto a la Cuenta 21.04.004 "Prestación Servicios Comunitarios" – Rentas y Patentes.

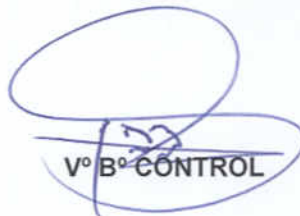
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GLADIOLA E. MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal



EDITA E. MANSILLA BARRIA
Alcaldesa



EEMB/GEMP/MVRA/acg
DISTRIBUCION :

- OMIL
- Dirección de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesados
- ✓ Partes

ITEM. 2104.004
TOTAL AUTORIZADO \$ 8088000
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 8088000
SALDO POR COMPROM. \$ 9

FIRMA FUNCIONARIO
RESPONSABLE

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS**

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 03 de enero de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa, dona **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, chilena, [REDACTED] Asistente Social, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad", por una parte, y por la otra, don **GIULIANO CÉSAR MORA BERNAL**, chileno, RUT N° [REDACTED], domiciliado en Pucón, [REDACTED] en adelante también, denominado como "El Trabajador", convienen en celebrar el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad de Pucón encomienda a "El Trabajador", realizar las siguientes funciones:

- Catastro de Permisos según Ficha Protección Social en conjunto con Administración, en bienes nacionales de uso público.
- Asesorar a la funcionaria responsable, en el uso de bienes Municipales, para fines comerciales.

SEGUNDO : El presente Contrato, comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios de "El Trabajador", fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, "La Municipalidad", se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "El Trabajador" no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que "La Municipalidad" envíe carta certificada al domicilio de "El Trabajador" consignado en la comparecencia, manifestando su voluntad de poner término al Contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO : El honorario, por los servicios que "La Municipalidad" pagará a "El Trabajador", asciende a la suma de \$ 363.000,- (trescientos sesenta y tres mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra Boleta de Prestación de Servicios a Honorarios. El pago se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la emisión del Informe que debe confeccionar y ser visado por el Administrador Municipal, o quien le subrogue.

QUINTO : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez por ciento), el que será retenido por "La Municipalidad" y enterado en la Tesorería General de la República, oportunamente.

SEXTO: Se deja constancia que la celebración del presente Contrato a Honorarios, se efectúa de conformidad al Art. 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatutos Administrativos para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO : Además del pago señalado en la cláusula cuarta, "La Municipalidad" otorga a "El Trabajador", los siguientes beneficios:

- a) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- b) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.
- c) Tendrá derecho a Viático y pasajes, sólo cuando "La Municipalidad" determine que deba cumplir funciones fuera de la Comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
 - viático sin pernoctar de \$ 7.000,- (siete mil pesos)
 - viático con pernoctar de \$ 12.000,- (doce mil pesos)
- d) Tendrá derecho a aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad, equivalente a la suma de \$ 25.000,- cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta.
- e) Tendrá derecho a Capacitación relacionada con el Área de Desempeño.

OCTAVO : Don Giuliano César Mora Bernal, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones dadas en los Arts. 13 y 22 de la Ley N° 19.842, publicada en el Diario Oficial, el 07 de diciembre de 2002 y el Art. 42 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.


NOVENO : Con todo, el presente Contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO : El presente Contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


GIULIANO CÉSAR MORA BERNAL
RUT-N° XXXXXXXXXX


V° B° CONTROL




EDITA E. MANSILLA BARRÍA
Alcaldesa


V° B° JURÍDICO

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS**

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 03 de enero de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa, dona **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, chilena, [REDACTED] Asistente Social, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad", por una parte, y por la otra, don **HENRY AROL PATRICIO GARCÍA GAETE**, chileno, RUT N° [REDACTED] domiciliado en Pucón, [REDACTED] adelante también, denominado como "El Trabajador", convienen en celebrar el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad de Pucón encomienda a "El Trabajador", realizar las siguientes funciones:

- Catastro de Permisos según Ficha Protección Social en conjunto con Administración, en bienes nacionales de uso público.
- Asesorar a la funcionaria responsable, en el uso de bienes Municipales, para fines comerciales.

SEGUNDO : El presente Contrato, comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios de "El Trabajador", fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, "La Municipalidad", se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "El Trabajador" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que "La Municipalidad" envíe carta certificada al domicilio de "El Trabajador" consignado en la comparecencia, manifestando su voluntad de poner término al Contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO : El honorario, por los servicios que "La Municipalidad" pagará a "El Trabajador", asciende a la suma de \$ 345.000,- (trescientos cuarenta y cinco mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra Boleta de Prestación de Servicios a Honorarios.

El pago se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la emisión del Informe que debe confeccionar y ser visado por el Administrador Municipal, o quien le subrogue.

QUINTO : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez por ciento), el que será retenido por "La Municipalidad" y enterado en la Tesorería General de la República, oportunamente.

SEXTO: Se deja constancia que la celebración del presente Contrato a Honorarios, se efectúa de conformidad al Art. 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatutos Administrativos para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO : Además del pago señalado en la cláusula cuarta, "La Municipalidad" otorga a "El Trabajador", los siguientes beneficios:

- a) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- b) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.
- c) Tendrá derecho a Viático y pasajes, sólo cuando "La Municipalidad" determine que deba cumplir funciones fuera de la Comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
 - viático sin pernoctar de \$ 7.000,- (siete mil pesos)
 - viático con pernoctar de \$ 12.000 (doce mil pesos)

OCTAVO : Don Henry Arol Patricio García Gaete, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones dadas en los Arts. 13 y 22 de la Ley N° 19.842, publicada en el Diario Oficial, el 07 de diciembre de 2002 y el Art. 42 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

NOVENO : Con todo, el presente Contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO : El presente Contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".



HENRY AROL PATRICIO GARCÍA GAETE
RUT N° [REDACTED]



EDITA E. MANSILLA BARRÍA
Alcaldesa



~~V° B° CONTROL~~

~~V° B° JURÍDICO~~